

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 21 de Abril de 1926.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El párrafo penúltimo del apartado F) Artículo 226 del Estatuto provincial establece que las personas sujetas á tributar por la tarifa primera del impuesto de Cédulas personales no pasarán á tributar por la tercera mientras los alquileres que satisfagan no excedan del 25 por 100 de las rentas de trabajo que perciban; y habiendo demostrado la experiencia que este límite es reducido con exceso por ser muy altos los alquileres en la mayor parte de las poblaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda elevado el expresado límite al 40 por 100 de las rentas de trabajo y que, en consecuencia, sólo cuando lo rebasen los alquileres que por vivienda pague el contribuyente, deba pasar ésta de la tarifa primera á la tercera.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 20 de Abril de 1926.—Martínez Anido.—Señor Director general de Administración.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Anunciado indebidamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente, al día 14 del corriente mes, concurso para proveer la Secretaría del Ayuntamiento de Villardiegua de la Ribera; sin que previamente se hayan cumplido los requisitos determinados en el artículo 22 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda anulado para todos los efectos legales el referido anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 24 de Abril de 1926.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

### Junta provincial de Abastos.

Circular.—Carnes

Desde el día 27 del corriente mes regirán en esta capital en las carnes de vaca, ternera, cordero y despojos que á continuación se indican los siguientes precios:

#### Tarifa de precios

##### Vaca sin hueso.

		Pesetas
Solomillo	kilo	5'50
Filetes de carne de 1. <sup>a</sup> y carne escogida (descargada)	idem	4'50
La restante sin hueso	idem	4

##### Vaca con hueso.

Carne con hueso	kilo	3
Cabeza	idem	2'50
Carné gorda ó desperdicios	idem	1'50

##### Ternera sin hueso

Solomillo, lomo, pierna y chuletas con costilla	kilo	5'50
Espalda alta	idem	5
Idem baja y morcillo	idem	4'50
Aguja, falda y con hueso	idem	3'50
Cabeza	idem	3

##### Cordero

Chuletas	kilo	4
Cordero sin cabeza	idem	3'50
Idem con cabeza	idem	3

##### Despojos de vaca

Callos	kilo	1'50
Asadura	idem	1'50
Hígado	idem	1'50
Patatas, según tamaño, juego entero	de 8 á 12	

##### De ternera.

Callos	kilo	1'50
Asadura	idem	1'75
Hígado	idem	1'75
Patatas, según tamaño	de 0'50 á 2	

De la carne con hueso podrá elevar únicamente de éste un 25 por 100.

En todos los establecimientos donde se vendan los anteriores artículos, tendrán un cartel,

con letra grande y en sitio bien visible, anunciando los precios.

Lo que se publica en este periódico oficial á sus debidos efectos,

Zamora 24 de Abril de 1926.—El Gobernador-Presidente, Pablo Durán.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### Cédula de citación.

Por la presente se cita y emplaza á Teresa de Jesús Fernández, vecina de Villamiana (Portugal), para que comparezca en el despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 26 del actual y hora de las doce, con el fin de asistir á la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se le sigue con motivo de la aprehension de tres kilos de piel de becerro curtido, manifestándole al propio tiempo el derecho que tiene de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital que la represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 20 de Abril de 1926.—El Secretario de la Junta, C. Pardal.—V.º B.º—Mendoza.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

#### Recandación del cuarto trimestre del año económico de 1925 á 1926.

Oficina del Arriendo: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve á las tres de la tarde, dará principio la recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes al trimestre y año expresado, en los días que á cada distrito municipal se designa á continuación.

#### Zona de la capital.

Oficina del Arriendo: calle de San Pablo, número 8, Zamora.

Recaudador: D. Eutimio Hernández Carretero.

Auxiliares: D. Arturo Jambrina Montalvo, D. Pedro de Lera Gareta, D. Gregorio Manso Buraya y D. Victorino Antón de Dios.

Zamora 1 al 25

*Primera zona de Zamora.*

Oficina del Arriendo: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Andavías	2
Arcenillas	15
Arquillinos	7
Carrascal	4
Cubillos	11
Hiniesta (La)	3
Monfarracinos	12
Moreruela de los Infanzones	10
Pajares	8 y 9
Palacios del Pan	1
Piedrahita	5
Pontejos	14
Valcabado	16
Villalazán	17

*Segunda zona de Zamora.*

Oficina recaudatoria: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Raimundo de Sotelo.

Almaraz	21 y 22
Casaseca de las Chanas	11 y 12
Cerecinos del Carrizal	4
Fontanillas	6
Madridanos	14 y 15
Montamarta	7 y 8
Moraleja del Vino	1, 2 y 3
Muelas del Pan	18 y 19
San Cebrián de Castro	5
San Pedro de la Nave	16 y 17
Villaralbo	9 y 10
Villaseco	20

*Tercera zona de Zamora.*

Oficina recaudatoria: calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre	4
Benegiles	2
Casaseca de Campeán	18
Cazurra	7
Corese	5 y 6
Corrales	19, 20 y 21
Entrala	23
Gema	10
Jambrina	8
Molacillos	3
Morales del Vino	11 y 12
Peleas de abajo	9
Perdigón (El)	15 y 16
San Marcial	13
Tardobispo	14
Torres del Carrizal	1
Villanueva de Campeán	17

*Primera zona de Alcañices.*

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Ladislao Fernández.

Carbajales	2 y 3
Figuera de abajo	17
Figuera de arriba	18 y 19
Fonfria	20 y 21
Gallegos del Rio	8 y 9
Losacino	5 y 6
Manzanal del Barco	1
Rabanales	10 y 11
Trabazos	13 y 14
Vegalatrave	7
Villarino tras la Sierra	12

*Segunda zona de Alcañices.*

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Auxiliar: D. Pedro González.

Faramontanos	4 y 5
Ferreras de abajo	3
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	21
Friera de Valverde	6
Losacio	22
Morales de Valverde	10
Moreruela de Tábara	11 y 12
Navianos	7
Olmillos	17 y 18
Perilla de Castro	15
San Pedro de Zamudia	9
Santa María de Valverde	19
San Vicente del Barco	13 y 14
Tábara	23 y 24
Villanueva de las Peras	20
Villaveza de Valverde	8

*Tercera zona de Alcañices.*

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Rogelio González.

Alcañices	20, 21 y 22
Boya	7
Ceadea	11 y 12
Cerezal	16
Mahide	6
Pino	18
Rábano	10
Ricobayo	13
Riofrio	4
Samir	19
San Vicente de la Cabeza	5
San Vitero	2 y 2
Videmala	17
Villalcampo	14 y 15
Viñas	9

*Primera zona de Benavente.*

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo López.

Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada, D. Casimiro Mayo Prada, D. Luis Mayo Prada, don Narciso Mayo Prada, D. Raimundo Juárez, don Tomás García Galende, D. Cándido P. Tábara y D. Rogelio Serapio.	
Alcubilla	1
Arcos	20
Arrabalde	1 y 2
Barcial	19
Benavente	3, 4, 5 y 6
Bretó	18 y 19
Bretocino	10
Brime de Urz	11
Burganes	11 y 12
Calzadilla	6 y 7
Camarzana	9 y 10
Castrogonzalo	13 y 14
Colinas	12
Coomonte	1 y 2
Cunquilla	6
Fresno de la Polvorosa	24
Fuentes de Ropel	13, 14 y 15
Granucillo	5
Maire	7 y 8
Manganeses de la Polvorosa	4 y 5
Matilla de Arzón	16 y 17
Melgar de Tera	1 y 2
Micereces	4 y 5
Milles	20
Morales de Rey	3, 4 y 5
Otero de Bodas	16
Pobladura del Valle	7 y 8
Pozuelo	3 y 4
Pública de Valverde	14 y 15
Quintanilla de Urz	12
Quiruelas	14 y 15
Rosinos de Vidriales	2
San Cristobal	16 y 17

San Pedro de Ceque	9 y 10
San Román	3
Santa Colomba de las Carabias	17
Santa Colomba de las Monjas	20
Santa Cristina	11 y 12
Santa Croya	8
Santovenia	18 y 19
Sitrama	11
Torre del Valle	7 y 8
Vega de Tera	9 y 10
Villabrázaro	22 y 23
Villaferrueña	2
Villageriz	1
Villanazar	11 y 12
Villanueva de Azoague	21 y 22
Villaveza del Agua	18

*Segunda zona de Benavente.*

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.

Recaudador: D. Felipe Martínez,

Auxiliares: D. Domingo Blanco, D. Antonio

Romero Santiago y Santiago y D. Manuel Ferreras Palacios.

Ayoó	6 y 7
Bercianos	1 y 2
Brime de Sog	10 y 11
Cubo de Benavente	8 y 10
Fuente Eucalada	14 y 15
Santibañez	24 y 25
San Pedro de la Viña	16 y 17
Tardemezár	16
Uña de Quintana	11 y 12

*Primera zona de Bermillo.*

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudador: D. Julio Martín Durán.

Auxiliar: D. Julio Martín Díez.

Abelón	2 y 3
Alfaraz	17
Almeida	4 y 5
Bermillo	24 y 25
Cabañas	19 y 20
Escuadro	16
Fresno de Sayago	1 y 2
Gamones	11
Gáname	1
Luelmo	12
Malillos	6
Mogatar	4
Moral	10
Moraleja de Sayago	16 y 17
Moralina	10
Muga	25
Peñausende	19 y 20
Pereruela	22 y 23
Piñuel	23
Sobradillo	5
Sogo	22
Tamame	18
Torretrades	24
Torregamones	11
Villadepera	8 y 9
Villamor de Cadozos	6
Villamor de la Ladre	12
Villardiegua	8 y 9
Viñuela	3

*Segunda zona de Bermillo.*

Oficina recaudatoria en Bermillo de Sayago.

Recaudador: D. Manuel Vicente.

Auxiliar: D. Tomás Vicente.

Argañín	16
Argusino	10
Badilla	15
Carbellino	19 y 20
Fariza	24 y 25
Fermoselle	5, 6 y 7

Fornillos	2
Palazuelo	3
Roelos	17 y 18
Salce	11
Villar del Buey	12
Zafara	1

*Unica zona de Fuentesauco.*

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.  
Recaudador: D. Tomás Matilla.  
Auxiliares: D. Félix Aparicio Tola y D. Juan Manuel López Casaseca.

Argujillo	11 y 12
Bóveda (La)	19 y 20
Cañizal	7 y 8
Castrillo	1
Cubo del Vino	3 y 4
Cuelgamures	16 y 17
Fuente el Carnero	6
Fuentelapeña	19, 20 y 21
Fuentesauco	22, 23 y 24
Fuentespreadas	18 y 19
Guarrate	12
Maderal (El)	10 y 11
Mayalde	1 y 2
Pego (El)	21
Piñero (El)	20 y 21
Peleas de arriba	7 y 8
San Miguel de la Ribera	14 y 15
Santa Clara	9 y 10
Vadillo	3 y 4
Vallesa	5 y 6
Villabuena	17 y 18
Villaescusa	7 y 8
Villemor de los Escuderos	14 y 15

*Primera zona de Puebla*

Oficina recaudatoria en Puebla.  
Recaudador: D. Luis Mayo.  
Auxiliares: D. Casimiro Mayo de Prada, D. Luis Mayo de Prada, D. Narciso Mayo de Prada, y D. Urbano Mayo de Prada y Rogelio Serapio San Román.

Asturianos	11 y 12
Cobrerros	1 y 2
Galende	5 y 6
Hermisende	22 y 23
Lubián	22 y 23
Otero de Sanabria	18
Palacios de anSabria	15 y 16
Pedralba	7 y 8
Pias	20 y 21
Porto	20 y 21
Puebla	24 y 25
Requejo	19
Robleda	9 y 10
Rosinos de la Requejada	13 y 14
San Ciprián	18
San Justo	24 y 25
Trefacio	3 y 4
Ungilde	3
Terroso	19

*Segunda zona de Puebla*

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.  
Recaudador: D. Felipe Martínez.  
Auxiliares: D. Antonio Romero Santiago y Santiago, D. Domingo Blanco, D. Manuel Ferreras Palacios y D. Marcelo Gullón Gullón.

Cernadilla	8
Cional	19
Codesal	18
Donado	6
Espadañedo	7 y 8
Justel	2 y 3
Lanseros	9
Manzanal de arriba	3 y 4

Manzanal de los Infantes	10 y 11
Molezuelas	4 y 5
Mombuey	5 y 6
Muelas de los Caballeros	4 y 5
Oteros de Centenos	12
Peque	6 y 7
Rionegro	23 y 24
Valdemerilla	9 y 10
Valparaiso	11 y 12
Villardecierros	21 y 22

*Unica zona de Toro*

Oficina recaudatoria en Toro.  
Recaudador: D. Antonino Garrido.  
Auxiliares: D. Enrique Gómez, D. Crispulo González y D. Gabriel Alvarez Espinilla.

Abezames	12
Aspariegos	3 y 4
Belver	8 y 9
Bustilio	10 y 11
Castronuevo	5 y 6
Fresno de la Ribera	3 y 4
Fuentesecas	7
Gallegos del Pan	5
Malva	1 y 2
Matilla la Seca	12
Morales de Toro	17 y 18
Peleagonzalo	1
Pinilla de Toro	14 y 15
Pobladura de Valderaduey	7
Pozoantiguo	8 y 9
Sanzoles	2 y 3
Tagarabuena	8
Toro	21 al 25
Valdefinjas	6
Venialbo	4 y 5
Vevedemarbán	16 y 17
Villalonso	14
Villalube	10 y 11
Villardondiego	15 y 16
Villavendimio	11

*Unica zona de Villalpando*

Oficina recaudatoria en Villalpando.  
Recaudador: D. Teodoro Robles.  
Auxiliares: D. Leonides Gallego Ruiz y don Isidro Francisco Garrido Escobar.

Cañizo	1 y 2
Castroverde	8, 9 y 10
Cerecinso de Campos	17 y 18
Cotanes	1 y 2
Granja	20 y 21
Manganeses de la Lampreana	16 y 17
Otero de Sariegos	12
Prado	6
Quintanilla del Monte	3 y 4
Quintanilla del Olmo	7
Revellinos	17 y 18
Riego	18 y 19
San Agustín	15
San Esteban	9 y 10
San Martín	3 y 4
San Miguel del Valle	1 y 2
Tapioles	19 y 20
Valdescoriol	3 y 4
Vega de Villalobos	5 y 6
Vidayanes	16
Villafáfila	13 y 14
Villalba	14 y 15
Villalobos	7 y 8
Villalpando	20, 21 y 22
Villamayor	10, 11 y 12
Villanueva del Campo	5, 6 y 7
Villardefallaves	9
Villardiga	5
Villarrino	12 y 13

Lo que se hace público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribu-

yentes de la capital que los auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber que transcurrido el dia 25 del citado mes en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria podrán satisfacer hasta fin de mes sus cuotas en la capital de la zona.

Zamora 21 Abril 1926.—Los Arendatarios, Herrederos de Andrés Pelaz, P. P, Teodoro Pelaz.—V.º B.º—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes.

**LA HINIESTA**

Don Eduardo Lorenzo González, Alcalde Constitucional de La Hiniesta, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Inocencia Rodríguez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse á filas del mozo Isaías Fernández Rodríguez, alistado en el año de 1925 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Blas Fernández Pino y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás Fernández y de Fernanda, nació en Roales, provincia de Zamora, el día 6 de Febrero de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y nueve años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace dieciseis años del pueblo de Roales, que fué su última residencia en España.

X en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Blas Fernández Pino que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Hiniesta 18 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Eduardo Lorenzo. R—978

**SAN MARTIN DE VALDERADUEY**

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de quintas, ni alegado justa causa que se lo haya impedido, los mozos del actual reemplazo que á continuación se citan, la Corporación ha acordado declararlos prófugos con arreglo á la Ley y con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante este Ayuntamiento, á fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Junta de Clasificación y Revisión.

*Mozos que se citan.*

Francisco Cabezas San Juan, hijo de Teófilo y de Ascensión, número 2 del alistamiento.

Máximo Robles Rodríguez, hijo de Alejandro y de Enriqueta, número 5 del alistamiento.

San Martín de Valderaduey 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Jesús Gago. R—1166

## CÉDULAS PERSONALES

Se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones contra ellos en dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Rionegro del Puente

## PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27 se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Cabañas de Sayago  
San Pedro de la Viña  
Molacillos  
Benavente

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Tapioles

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1926-27 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes en ellos comprendidos.

Cional  
Vidayanes  
Gáname  
Castroverde de Campos  
Cunquilla de Vidriales  
Fuentes de Ropel  
Fuentelapeña  
Valdescorriel

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos.

Vidayanes  
Cunquilla de Vidriales  
Manganeses de la Lampreana

Por el plazo de ocho días se encuentra expuesto al público el padrón de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1926-27.

Cional  
Gáname  
Castroverde de Campos  
Fuentes de Ropel  
Vadillo de la Guareña  
Fuentelapeña  
Valdescorriel

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1926-27.

Cional

## Juzgados municipales.

## MOLACILLOS

Don Manuel Sánchez Contra, Juez municipal de Molacillos.

Hago saber: Que en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 41, correspondiente al día 5 de los corrientes, para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal; se omitieron varios de los preceptos reglamentarios vigentes, para lo cual se publica este nuevo edicto, quedando sin efecto el anterior y entendiéndose redactado el presente en la forma siguiente:

Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento para su

ejecución, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, se anuncia á concurso de traslado por término de treinta días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, los concursantes presentarán ante el señor Juez de primera instancia é instrucción del partido judicial de Zamora las solicitudes, á las cuales deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.  
2.º Otra de buena conducta moral.  
3.º Certificado de examen y aprobación á que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

4.º Les demás documentos para acreditar los extremos á que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Molacillos 20 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Manuel Sánchez. R-1266

## ROSINOS DE LA REQUEJADA

Vicente Lorenzo Bustos, Secretario del Juzgado municipal de Rosinos de la Requejada.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En Rosinos de la Requejada á treinta de Marzo de mil novecientos veintiseis; el Sr. D. Ramón Barrios Labrador, Juez municipal del mismo, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. José Bahamondez Rodríguez, Procurador de los Tribunales y vecino de Puebla de Sanabria, á nombre y representación de D. Antonio Lorenzo Cobreros, del comercio de esta vecindad, contra Miguel de la Iglesia Anta, natural de Anta de Rioconejos y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cuatrocientas noventa pesetas que le adeuda, procedentes de géneros, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno, en rebeldía, al demandado Miguel de la Iglesia Anta, á que satisfaga al demandante D. Antonio Lorenzo Cobreros, las cuatrocientas noventa pesetas, objeto de la reclamación, imponiéndole además las costas y gastos causados en este juicio y las que se puedan causar en el mismo.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón B. Labrador.—Rubricado.—Pronunciamento: La anterior sentencia fué dada y pronunciada por el Sr. Juez municipal de este distrito D. Ramón Barrios Labrador, celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, de lo cual yo el Secretario doy fé.—Vicente Lorenzo.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está acordado, expido la presente en papel común á calidad de reintegro, por falta del competente, visada por el Sr. Juez en Rosinos de la Requejada á treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Vicente Lorenzo.—V.º B.º El Juez municipal, Ramón B. Labrador. R-1247

## Juzgados de primera instancia

## TORO

Don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador don Apolinar Labajo Cendón, en nombre de D. José Gómez Vilar y D. Abelardo Fernández Rodríguez, vecinos de esta ciudad, contra D. Manuel Martín Lozano y D.ª Asunción Lozano Sánchez, vecinos de Zamora, sobre reclamación de mil quinientas pesetas; se sacan á pública subasta por primera vez y término de veinte días, como de la propiedad de los ejecutados, las fincas siguientes, radicantes en término y casco de la ciudad de Zamora.

Un bacillar al pago del Colmenar, de treinta tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente tierra de D. Manuel Martín, Medio-

día camino de San Román, Poniente viña de Antonio Crespo y Norte tierra de D. Eduardo Montero, hoy bacillar de D. Cristóbal Lozano, valorada la quinta parte en ciento; setenta y cinco pesetas.

Viña al mismo pago, de una hectárea, veintidos áreas noventa y ocho centiáreas, con varios almendros; linda al Naciente tierra de José Salazar, Mediodía camino que de Zamora va á San Román de los Infantes que la deja á la derecha, Poniente tierra de D. Pedro Gazapo y Norte bacillar de D. Enrique Martín; valorada la quinta parte en trescientas pesetas.

Herreñal hoy bacillar, al sitio que llaman Carpinteros, de treinta y tres áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este con camino de Carpinteros que va del arrabal de San Frontis al bendito Cristo de Morales, Norte herreñal de D. Juan Casaseca, Oeste parte de la misma tierra de don Juan Casaseca y herreñal de D. Tomás Esteve vecino de San Frontis y al Sur una tierra del Conde de Peña Ramiro; tasada la quinta parte en noventa y tres pesetas.

Viña al sitio llamado Colmenar de Luna, de setenta y un áreas y treinta y dos centiáreas; linda al Naciente con tierra de herederos de Josefa Estevez, Mediodía otra de Nicolás Ufano, Poniente y Norte otra de Ignacio Gazapo; valorada la quinta parte en ciento treinta y tres pesetas.

Una tierra titulada Remejalda, al pago de los Pozos, de treinta y nueve áreas tres centiáreas; linda al Naciente otra de herederos de Simón Cabrero, Mediodía otra de Antonio González y Norte viña de D.ª Francisca Martín; tasada la quinta parte en cien pesetas.

Otra tierra al pago del camino de Morales, llamada del Hondo ó del Olmo, de una hectárea, seis áreas y diecinueve centiáreas; linda al Naciente otra de Antonio Sobrino, Mediodía otra de herederos de Domingo Crespo, Poniente camino Hondo y Norte tierra de Carlos Martín; valuada la quinta parte en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Otra al pago Camino Hondo, de setenta y dos áreas setenta y seis centiáreas; linda al Naciente y Norte tierra de Manuel Martín, Mediodía otra de Carlos Martín y Norte Camino Hondo; tasada la quinta parte en trescientas noventa y cuatro pesetas.

Quinta parte de un lagar, con su bodega, situado en el arrabal de San Frontis y su calle del Obispo antigua, hoy de Fray Antonio Martín, sin número; linda por la izquierda cortina de herederos de Milano Juan, por la derecha casa de Tomás de Mena y por detras con corral del mismo, tiene una cabida de trece metros de longitud por diez de latitud; tasada en doscientas pesetas.

Una casa sita en el arrabal de San Frontis, de Zamora y su calle Larga, señalada con el número quince, de extensión superficial veintidos metros de longitud por veinticuatro de latitud, con corral y bodega; linda derecha entrando con casa de Manuel Estevez, izquierda otra de Lorenzo Sánchez, espalda otra de Manuel Estevez y de frente la calle Larga; valorada en veintidós mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes

## Condiciones

1.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, hallándose de manifiesto en la Secretaría la certificación de carga expedida por el Sr. Registrador de la propiedad.

Dado en Toro á diez y siete de Abril de mil novecientos veintiseis.—Fermín Lozano.—Por su mandado, José Cruz. R-1257